



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ~~7 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Ejecución de la sentencia en el proceso Verbal No. 2018-0636.**

Con base en lo obrado al plenario, advierte el Despacho que por tratarse de un proceso nuevo y distinto al verbal aquí tramitado, el cual fue avocado en conocimiento por éste Juzgado, se ordena enviar esta nueva demanda a la Oficina Judicial -Reparto- para que sea abonado efectivamente a este Juzgado. Lo anterior, conforme lo normado por el artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez  
(4)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_ 33  
Hoy 16 MAR 2021  
El Secretario.  
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/